

En cumplimiento del artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en la sección provincial del “Boletín Oficial de Aragón” para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de atención al público.

Illueca, a 1 de julio de 2011. — El alcalde, Ignacio Herrero Asensio.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 9.947

Solicitada por Hongbin Fang licencia ambiental de actividad clasificada para la instalación de comercio menor de toda clase de artículos (bazar), ampliación, sito en avenida Laviaga Castillo, 2 (local), de esta localidad, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar las mismas durante horario de oficina.

La Almunia de Doña Godina, 11 de julio de 2011. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 9.948

Solicitada por Pedro Gil García, actuando en representación de SAT núm. 4.155 DYMA, licencia ambiental de actividad clasificada para nave como central hortofrutícola, con emplazamiento en el polígono industrial La Cuesta, parcelas 23 y 24, del término municipal de La Almunia de Doña Godina, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar las mismas durante horario de atención al público (de 9:00 a 14:00).

La Almunia de Doña Godina, 7 de julio de 2011. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 9.949

Solicitada por Pedro Gil García, actuando en representación de SAT núm. 4.155 DYMA, licencia ambiental de actividad clasificada para nave como almacén de productos fitosanitarios, con emplazamiento en el polígono industrial La Cuesta, parcelas 23 y 24, del término municipal de La Almunia de Doña Godina, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar las mismas durante horario de atención al público (de 9:00 a 14:00).

La Almunia de Doña Godina, 7 de julio de 2011. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 9.901

Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén por la que, mediante decretos núm. 352/2011, de fecha 27 de junio, y núm. 378/2011, de fecha 13 de julio, se procede al nombramiento de teniente de alcalde, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Nombrar teniente de alcalde al concejal don Juan Carlos Floría Gimeno, que sustituirá a la Alcaldía en la totalidad de sus funciones en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

La Puebla de Alfindén, a 14 de julio de 2011. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 9.902

Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén por la que, mediante decretos núm. 351/2011, de fecha 27 de junio, y núm. 378/2011, de fecha 13 de julio, se procede al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local de esta Ayuntamiento a los siguientes concejales:

— Don Juan Carlos Floría Gimeno.

— Don Mariano Gregorio Ballester Calvo.

— Don Carlos Francisco Rueda Giménez.

— Don Fernando Salvador Tolosana.

La Puebla de Alfindén, a 14 de julio de 2011. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

MAELLA

Núm. 9.950

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2011, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización de la infraestructura municipal.

Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el correspondiente acuerdo, con sus expedientes y antecedentes, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPZ, al objeto de que los interesados puedan presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para el caso de que no se presenten reclamaciones el acuerdo inicial de aprobación de la ordenanza quedará elevado a definitivo.

Maella, a 12 de julio de 2011. — El alcalde, Jesús Zenón Gil Ferrer.

PUEBLA DE ALBORTON

Núm. 9.936

El Pleno del Ayuntamiento de Puebla de Albornón, en la sesión celebrada el día 4 de julio de 2011, aprobó inicialmente la Ordenanza municipal núm. 18, para la regulación de acceso al aprovechamiento del coto municipal Z-10.334-D de la localidad de Puebla de Albornón.

Se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOPZ, para que pueda consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento, lunes y jueves, de 10:00 a 15:00 horas, y se presenten, en su caso, reclamaciones y sugerencias. En el supuesto de que estas no se formularan, la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario expreso.

Puebla de Albornón, a 11 de julio de 2011. — El alcalde, Dionisio Ansón Méndez.

SOBRADIEL

Núm. 9.933

ANUNCIO de aprobación definitiva de la modificación aislada número 1 del Plan parcial del suelo urbanizable delimitado Sobradriel 1.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2011, acordó por unanimidad aprobar definitivamente la modificación aislada número 1 del Plan parcial del suelo urbanizable delimitado Sobradriel 1, en los siguientes términos:

Primero. — Aprobar definitivamente el documento y los planos de la modificación aislada número 1 del Plan parcial ámbito de suelo urbanizable Sobradriel 1, de fecha febrero de 2011, texto y planos elaborados por los arquitectos don Luis Pérez Aldanondo y don Miguel Angel Laurenzana Martins y los abogados don Ignacio Pemán Gavín y don Germán Jiménez Ruiz.

A través de la presente modificación aislada de Plan parcial se lleva a cabo el cambio del destino de los terrenos calificados como equipamiento público de las dos siguientes parcelas:

a) Calificación como uso dotacional docente de primaria de la actual parcela de equipamiento social.

Tal como se ha avanzado anteriormente, esta parcela de equipamiento social de una superficie de 1.880 metros cuadrados cambia su actual destino, ya que a través de la presente modificación este se fija en equipamiento docente de primaria, con el objeto de ampliar la superficie de la parcela colindante de equipamiento docente de primaria y que consiste en que la parcela de equipamiento educativo de primaria existente en el Plan parcial Sobradriel 1, de una superficie de 6.658 metros cuadrados, se amplía en 1.880 metros cuadrados mediante el cambio de destino de la parcela de equipamiento social con la que linda, con lo que se consigue una única parcela de una superficie de 8.538 metros cuadrados.

b) Calificación como equipamiento social y deportivo de la parcela de equipamiento docente de secundaria.

Como consecuencia de la anterior propuesta, la parcela de equipamiento docente de secundaria, de una superficie de 4.425 metros cuadrados, también cambia su actual destino, ya que el presente documento propone calificar una parte como equipamiento social una porción de la misma, de una superficie de 1.880 metros cuadrados, y otra como equipamiento deportivo, de una superficie de 2.545 metros cuadrados.